

INFORME SECRETARIAL

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa que la parte demandante solicita realizar la liquidación de costas enunciadas en la sentencia 001 del día 23 de enero de 2023.

- De otro lado, se comunica que el expediente que corresponde al presente proceso, fue remitido al Tribunal Superior de Manizales – Sala Civil Familia, a fin de surtirse el recurso de alzada formulado frente a la sentencia referida anteriormente.

Manizales, 13 de febrero de 2023

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL promovido por la señora SANDRA MILENA RODRÍGUEZ y otros contra la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C y otros, el cual fue radicado con el número 17001310300620220004400; encuentra el Despacho que dentro del mismo se profirió sentencia en audiencia adelantada el día 23 de enero de 2023, frente a la cual la EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A y la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO O.C interpusieron recurso de apelación, mismo que fue concedido en el efecto devolutivo, y en virtud del cual no se suspende el cumplimiento de la providencia apelada ni el curso del proceso.

Ahora bien, el artículo 366 CGP dispone que las costas serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido el proceso de primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, oportunidad ésta última en la cual se realizará la respectiva liquidación en este trámite, teniendo en cuenta el recurso de apelación que a la fecha se encuentra en curso.

Por las razones esbozadas, se NIEGA la solicitud elevada por la parte demandante, por no ser el momento procesal oportuno para proceder a realizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecb552336866575818df2f38f4e15bb9ad13c2f5c8d16be89e2f49da256737d**

Documento generado en 13/02/2023 09:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>